



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
NAYARIT

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, mediante el cual, se declara inhábil el día uno de noviembre de dos mil diecinueve.

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Tribunal Estatal Electoral es un ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

II.- El numeral 9, fracción I de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, establece que son funciones y atribuciones administrativas del Pleno, aprobar el reglamento interior del Tribunal Estatal Electoral.

III.- Así, el arábigo 4.º inciso g) y j) del reglamento interior, dispone que el Pleno del Tribunal tendrá como facultades dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, así como autorizar el calendario oficial de aquel.

IV.- En ese sentido, es un hecho notorio que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declaró inhábil el uno de noviembre de dos mil diecinueve, en conmemoración del día de muertos, ello, homologado al calendario oficial de días inhábiles del Instituto nacional de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, publicado en el Diario oficial de la federación el veintiocho de enero del año citado.

A fin de ser coincidentes con el ente superior jerárquico de mérito, en cuanto a su calendario de labores se refiere, con las facultades citadas en párrafos precedentes, los Magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

Único.- Se declara inhábil para el Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, el día uno de noviembre de dos mil diecinueve, en el cual

no correrán términos y plazos procesales en los asuntos competencia de ese ente.

Instrúyase a la Directora de administración del Tribunal Estatal Electoral, para que comunique el presente acuerdo a los funcionarios y personal de este órgano jurisdiccional; al Secretario general de acuerdos para que lo haga del conocimiento de Sala Regional y Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Comuníquese el presente proveído por medios electrónicos en el portal del Tribunal Estatal Electoral.

Así, lo acordaron el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, los Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, **Gabriel Gradilla Ortega**, Presidente; **José Luís Brahms Gómez**, **Irina Graciela Cervantes Bravo**, **Rubén Flores Portillo** y **Edmundo Ramírez Rodríguez**, ante el Secretario general de acuerdos **Héctor Alberto Tejeda Rodríguez**, quien autoriza y da fe.


Magistrado Presidente

Gabriel Gradilla Ortega


Magistrado


José Luís Brahms Gómez

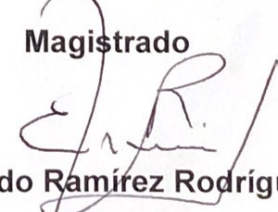
Magistrado


Rubén Flores Portillo


Magistrada


Irina Graciela Cervantes Bravo

Magistrado


Edmundo Ramírez Rodríguez

Secretario General de Acuerdos


Héctor Alberto Tejeda Rodríguez.